

la Real Provision Enrriqueña despachada  
hada a los Meritos D.<sup>o</sup> Pedro Chico & Gus-  
man y Consortes a veinte y nueve de Abril  
del año pasado de setenta y  
dos, y que se guardase, Cumpliese, y execu-  
rase en todo y por todo como en ella se pre-  
viene; Y la Petición & apelación de el yn-  
terpuesta por parte de la dha D.<sup>o</sup> María  
Josephá y sus hijos, En que por las rrazo-  
nes que alegan piden y suplican se Reboque  
dho auto, y que se les despache la Real Provi-  
sion que tienen pedida, para que se Revo-  
ca la Enrriqueña librada a los citados D.<sup>o</sup>  
Pedro Chico & Gusman y consortes, y lo dho  
y alegado por estos, y el Fiscal de S.<sup>o</sup> Mag.<sup>o</sup>  
En que pretenden se confirme el Expressado  
auto, y vistos todos los deemas de dho ne-  
gocio, queda todo fue echo relacion a  
dhos S.<sup>os</sup> = Dijeron que devian se Revo-  
car, y Revocaron el Expressado auto pro-  
veído por los Alcaldes de Hijosdalgo

